



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPA

Abancay, 24 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

la Ordenanza Municipal N°08-2024-CM-MPA, Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, El Acuerdo de Concejo Municipal N°046-2024-CM-MPA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El artículo 2 señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N°08-2024-CM-MPA de fecha 17 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial De Abancay Correspondiente Al Periodo Fiscal 2024, El Mismo Que Se Estructura A Través De 7 Títulos, 20 Artículos Y Una (1) Disposición Complementaria, de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, de fecha 04 de julio del 2024, la secretaria de Descentralización Presidencia del Consejo de Ministros, Aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°046-2024-CM-MPA de fecha 26 agosto del 2024, se aprueba la modificación del Reglamento que regula el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Abancay, correspondiente al Año Fiscal 2024;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DEL 2024, EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, A HORAS 10:00 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REALIZA SEGÚN EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2024-CM-MPA DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2024, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria general su difusión masiva, y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe